TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME N° 25. ADENDA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año 2022, en referencia al Contrato BNF-P N° 668/2020 con Resolución N° 1 Acta 73 de fecha 22 de setiembre de 2020, suscrito en relación al llamado "Contratación de Leasing de Equipos Informáticos para el BNF (SBE)", proveída por la empresa Parasoft S.R.L. con ID 373308, se deja constancia cuanto sigue:

- ✓ *Que, al mes de diciembre de 2022 se ha recibido satisfactoriamente el servicio de Leasing de Equipos Informáticos para el BNF, según Adenda BNF-P 01/2022, modificando el contrato BNF-P 688/2020 bajo la Opción de Compra al cumplimiento del contrato.*

Se emite el presente informe, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP 1700/19 de fecha 13 de mayo de 2019, donde se implementa el Sistema de Seguimiento de Contratos para todos los Organismos y Entidades del Estado.

En cumplimiento de todo lo mencionado se suscribe al pie como administrador de contratos.

WALTER LUCIO ESCURRA ONIEVA

Administrador de Contratos de la Gerencia de Área de Tecnología Informática

ADENDA BNF-P N° 01 /2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 668/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT SRL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BNF (SBE). ID N° 373.308/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por el **Encargado de Despacho de la Presidencia**, el Economista **VIRGILIO RAMÓN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.033.525, nombrado por Resolución N° 1 Acta 68 de fecha 18 de octubre 2022, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, nombrado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 de fecha 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma PARASOFT SRL, con Registro Único del Contribuyente N° 8000727-1, con domicilio en la Avenida España N° 2403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, representada por el señor HÉCTOR RAÚL BRUNET, con Cédula de Identidad Civil N° 3.582.802, en calidad de **Representante Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 13 inserta en el Acta 70 del 26 de octubre de 2022 del Directorio del BNF," y en virtud del Artículo 49 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 99° del Decreto 2992 que reglamenta la Ley 2051/03, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 668/2020 suscrito en fecha 28 de octubre de 2020, para la "CONTRATACIÓN DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BNF (SBE)", en el sentido de hacer uso de la opción de compra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, de los 300 equipos "Computadora Avanzada Tipo 1" por un valor residual de G.2.228.853 por equipo conforme se encuentra en la oferta presentada por la firma PARASOFT SRL de fecha 24 de agosto de 2020, totalizando la suma de G. 668.655.900 (Guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con relación a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, "... *ITEM 1 – EQUIPOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS.*

Descripción del Bien	*Cantidad*
1- Computadora Avanzada Tipo 1	*300*

OPCION DE COMPRA El Banco Nacional de Fomento podrá optar por la opción de compra al cumplimiento del contrato. Esta opción está condicionada a la cancelación de cualquier deuda por el servicio. A la finalización del Contrato, el precio se determinará conforme al valor residual establecido en su oferta, disponiendo el Banco Nacional de Fomento de quince (15) días hábiles para realizar un estudio para decidir la adquisición a dicho valor, de conformidad con la legislación de la materia. Durante este lapso el Proveedor dará preferencia al Banco Nacional de Fomento en la disposición de los equipos alquilados. Sic

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Gerardo Alfredo Ruiz Diaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. VIRGILIO RAMÓN BENÍTEZ
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Héctor Raúl Brunet
REPRESENTANTE LEGAL
PARASOFT SRL

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000